



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MULTA ELECTRÓNICA
ORDEN DE COMPARECENCIA No. 119010p0000p08288616

CLAUDIA PATIA GONZ
CL. 45 N. 60. 01

BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 19/05/2015

www.movilidadbogota.gov.co

Código infracción

1001

Código de infracción

1001

Código de infracción

1001

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Observación

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

El vehículo se encuentra en un estado de abandono

DEVOLUCIÓN

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

Destinatario: Dirección Incompleta

En vista de no ser posible la entrega a su destinatario, pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción se acudió a la publicación, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web www.movilidadbogota.com y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, cumplido así con lo normado.

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

AVISO Y NOTIFICACION	RESOLUCION FALLO
010 DEL 19/05/2015 Notificada 26/05/2015	292319 del 07/21/2015

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo y la vulneración al debido proceso, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135. Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos, tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En el caso se envía por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Se le exhorta a reportar o actualizar la dirección, ante el RUNT teniendo en cuenta que a partir del 14 de julio de 2017 con fundamento en la Ley 1843 de 2017, Artículo 8, Parágrafo 3.:

"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, no hacer implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el"



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

RUNT, quedando vinculado al proceso convencional y notificada en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso "

En igual sentido, me permito informarle que no hay lugar a acceder a su solicitud de revocación directa, por cuanto una vez realizado la lectura del sustento contenido en su petición junto al análisis jurídico de las pruebas recaudadas de los diferentes sistemas con que cuenta esta Entidad, se concluye que no se encuentra inmerso dentro de las causales señaladas por el artículo 93 del CPACA.:

Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatas superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley. 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él. 3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona.

Ahora bien, con respecto a su solicitud de revocar los mandamientos emitidos por la jurisdicción coactiva, resulta relevante indicar que su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva a través de oficio **SDM-SIC-22130**, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015

LEY 1755 DE 2015

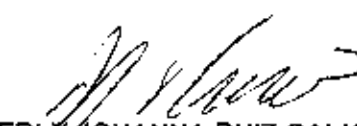
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

Finalmente le indico que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, sin desconocer de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

En consecuencia no es dable acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a las normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
Autoridad de Tránsito
Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Laura Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones
Anexo Copia en 1 folio de la solicitud a Jurisdicción Coactiva.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de enero de 2019

SDM-SC 22130

Doctora

IVY JOHANA SEPULVEDA

Subdirector de Jurisdicción Coactiva

Secretaría Distrital de Movilidad

Ciudad

REF: REMISION RADICADO SDM 7999/2019

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud que se revoque los mandamiento emitidos por la jurisdicción coactiva, impetrada por el (la) señor (a) **CLAUDIA PARRA GAONA**, identificado (a) con C.C. No. 52463319.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

"Bogotá. mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

Autoridad de Tránsito

Subdirección de Contravenciones

Proyectó: Lilita Higuera Bustos – Abogada Subdirección de Contravenciones

Copia: Sr. Claudia Parra

Anexar solicitud en (09) folios Respuesta en dos (2) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7016

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-7999/ CLAUDIA PARRA GAONA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-22130 del 31 DE ENERO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JDHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-7999.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 03 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00.00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 09 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito